

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.076/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 867 de fecha 20 de Diciembre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Alfonso Celestino MIRANDA para efectuar tareas de apoyo en la Secretaría de Administración y en la construcción y refacción de la Obra del Ex BIM, en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del día 14 y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2007;

QUE por Nota N° 218/07 el Sr. Secretario de Administración solicita la contratación a plazo fijo del Sr. Alfonso Celestino MIRANDA para efectuar tareas de apoyo en el Área mencionada, actividades de chofer profesional y en la construcción y refacción de la Obra del Ex BIM, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE el Sr. MIRANDA percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE por Nota N° 082/07 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa que la Unidad Académica Río Gallegos cuenta con crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE se cuenta con el Despacho N° 09/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda ratificar en todas sus partes la Disposición N° 867 de fecha 20 de Diciembre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la contratación a plazo fijo del Sr. Alfonso Celestino MIRANDA en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y Administración, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 867 de fecha 20 de Diciembre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. N° 20-23655500-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 - para efectuar tareas de apoyo en el Área de la Secretaría de Administración, actividades de chofer profesional y en la construcción y refacción de la Obra del Ex BIM, en un cargo equivalente a la Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Apoyo y

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del dia 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 3º. - REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 4º. - AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2007.-

ARTÍCULO 5º. - Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido archívese.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

047